RESOLUCIÓN N°1387 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BAS. N° 1.361 MAESTRA SARAH E. BARRIOS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 07 de noviembre de 2017

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 1 de noviembre del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 13/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BAS. N° 1.361 MAESTRA SARAH E. BARRIOS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, y----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 13/2017.----------

Que, han presentado ofertas las firmas siguientes: Consultora San Miguel y Vías & Redes Ingeniería E.I.R.L..----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente las ofertas presentadas y ha recomendado adjudicar a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628-3, por serla más baja y ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • INTENDENCIA •

Fernando Negrete
Intendente Municipal

Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1387 /2017

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/ 2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BAS. N° 1.361 MAESTRA SARAH E. BARRIOS DEL DISTRITO DE YPACARAÍ., hasta la suma de Gs. 64.819.000.- (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos diez y nueve mil IVA incluido).----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI INTENDENCIA

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal